mes de Junio de mil ochoz.tos dos: los Sres. Concejo, Jus-
ticia, y Regim.to de ella en la mayor parte, los Dip.dos de
el Comun, y el Pror. Sindico Gral., estando en este Ayuntam.to
p.a tratar, y conferir las cosas pertenez.tes al bien Comun,
Digeron, q.e noticiosos sus Merz.s de haber en este Ferm.o man-
chas de Langosta, y con arreglo a la r.l Instruccion del
año pasado mil ses.s cincuenta y cinco, se debe inmediata-
mente proceder a su estincion, y matanza, q.e tendra efecto
verificandose; y p.a ello nombran sus Merz.s p.r Peritos a
D.n Ginés Lopez, y D.n Pedro Marz. Soriano, de esta vez, p.r
lo q.e respeta a los Partidos de el Lomo, Algecira, Arcoy,
y Ramblillas, y por lo q.e hace a los de Inchola, Costera, y
Comarza, a D.n Juan de Espejo Cay.a, quienes procedan
a su reconocim.to compareciendo a certificar sus resultas
prebias sus aceptaciones, y Juram.tos, sacandose certificaz.n
de este acuerdo p.a formar expediente. asi lo acordaron,
y firman de sus Merz.s los q.e saben, de q.e certifico.

Fran.co Jimenez
Serrano

Geronimo Miguel
D. Alarcon y Fuentes

Vicente Torres
Burgos

Pedro Lopez
Tornero

Salbador Cuenca
Hilario

Por m.do de sus Merz.s
Justo Gill Geronimo

Saque la certificacion
prebenida

Nota: En este dia se ha cumplimentado por los Sres.